

Expte. **B-91-2010 BLOQUE DIALOGO PERGAMINENSE UNION PRO PERONISTA**. Proyecto de Resolución Ref.: Solicita al Departamento Ejecutivo informe sobre tratativas efectuadas para asegurar el cobro de canon comprometido por World Security S.A.-

VISTO:

Que la Empresa World Security S.A. es la firma adjudicataria en Licitación Publica 13/09 Expte A-3768-09, promulgada por Decreto 1639/09 destinada a la explotación agrícola en las franjas adyacentes a la Ruta Provincial 32, desde el Km 126,50 hasta el Km 147,50, y;

CONSIDERANDO:

Que sobre ese trayecto de la Ruta Provincial 32 se encuentran las localidades de Manuel Ocampo y El Socorro, viéndose perjudicado por dicha adjudicación el Club Social, Deportivo y Cultural Juventud Obrera de Manuel Ocampo.-

Que esta institución de bien público tenía programado destinar lo recaudado por la explotación de dichas banquinas al comienzo de la construcción de un polideportivo de usos múltiples.-

Que mediante la Resolución N° 1934/09 aprobada por unanimidad por este Cuerpo Deliberativo, se la solicitó al Departamento Ejecutivo que revoque la adjudicación a la empresa Word Security S.A. otorgando permiso precario a titulo oneroso a favor del Club Social, Deportivo y Cultural Juventud Obrera de Manuel Ocampo, por el ciclo agrícola 2009/2010.-

Que el Sr. Intendente no consideró la posición del HCD, pese a que tenía plenas facultades para aceptar o no la mayor oferta, de acuerdo al propio pliego de bases y condiciones (licitación nro.13/09, art.11) y a lo dispuesto en la Ordenanza 5296/00 adhiriendo a la Ley 10.342 (y sus modificatorias 12.326 y 13.729), que le otorga prioridad a los frentistas y a las entidades de bien público.-

Que, entonces, el Ejecutivo insistió en la adjudicación a World Security S.A., empresa que a la postre no sembró las banquinas ni tampoco pagó el canon comprometido.-

Con lo cual se cierra un círculo en el que una errónea decisión gubernamental perjudica a todas las partes: 1) al Club Social, Deportivo y Cultural Juventud Obrera de Manuel Ocampo, entidad que al no permitírsele explotar la banquina se le quitó la posibilidad de generar recursos para comenzar una trascendente obra; 2) a la comunidad de Manuel Ocampo en general, necesitada como está de darle potencia a sus instituciones para mejorar su calidad de vida y 3) al municipio por no cobrar alguno.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Séptima Sesión Ordinaria del día 2 de agosto de 2010, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

RESOLUCION

ARTÍCULO N° 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo informe sobre tratativas ----- efectuadas para asegurarse el cobro del canon comprometido por WORD SECURITY S.A., para la explotación de las banquinas en el sector ubicado en Ruta Provincial Nro.32 desde el Km.126,50 hasta el KM.147,50.-

ARTÍCULO N° 2: Se deberá aclarar los datos personales de los socios ----- integrantes de dicha sociedad anónima, si se han firmado avales que garanticen el pago del canon y toda otra cuestión que esté vinculado con esta materia.-

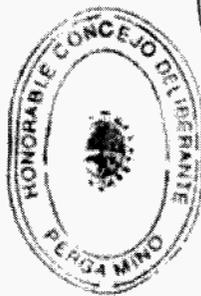
ARTICULO N° 3: Evalúense los resultados y considérense los fundamentos de ----- esta Resolución para la licitación del ciclo agrícola 2010/2011.-

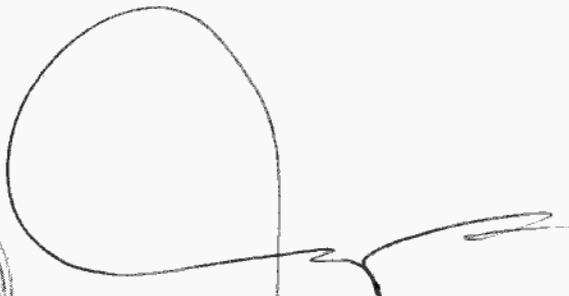
ARTICULO N° 4: De forma.

PERGAMINO, 3 de agosto de 2010.-

RESOLUCION N° 2010/10


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante




Pablo Heriberto Mazzel
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante